

ALCALDÍA

GENERAL

CHERC

MO BO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0150-2020 - MPCH-A

Chincheros, 27 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 27 de mayo del 2020, Opinión Legal N°104-2020-MPCH/A.L, con registro de gerencia N°2541, de fecha 26 de mayo del 2020, Informe N° 248-2020, con registro de gerencia N° 2530, de fecha 26 de mayo del 2020, Informe Técnico N° 02-2020-MPCH-RO/MPPMITPACH, con registro de SGDUR N° 471, de fecha 25 de mayo del 2020, y;

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Ediala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 498-2019-MPCH-A, de fecha 25 de noviembre del 2019 se aprueba le expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código Único de Inversiones Nº 2465329 por un monto de S/. 696,903.18 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Tres con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa (....);

Que, con acta de inicio de obra de fecha 02 de marzo de 2020 se formaliza la fecha de ejecución oficial de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE NINOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", teniendo en cuenta que el lng. David Dios Espinoza realizaba la adquisición de equipos e insumos, laborando en el mes de diciembre del 2019 quien a la vez renuncio a su cargo como resiente de obra;

Que, con acta de paralización de obra de fecha 16 de marzo de 2020, se reunieron el Ing. Obert Incacayo Cárdenas, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Lic. Adm. Jorge Cabrera Motta, sub Gerente de la Oficina de Desarrollo Económico Local, inspector de la obra y el Ing. Edwin H. Pedraza Mesares residente de Obra, adoptan las medidas concernientes a la paralización de obra "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por motivos del DS. 044-2020. Decreto de Supremo que declara el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19;

Que, para el reinicio de la obra en mención y Sub Gerente de Desarrollo Económico, el Residente, Inspector de la Obra, han elaborado el plan de contingencia con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19, en la ejecución de la obra de los trabajadores, la cual se adjunta a la presente;

Que, mediante acta de Reinicio de obra de fecha 25 de mayo de 2020, se reunieron el Ing. Obert Incacayo Cárdenas, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Lic. Adm. Jorge Cabrera Motta, sub Gerente de la Oficina de Desarrollo Económico Local, inspector de la obra y el Ing. Edwin H. Pedraza Mesares residente de Obra, y que en aplicación al Decreto de Urgencia Nº 041-2020 se dictan medidas que promueven la reactivación de la economía en el sector





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



agricultura y riego mediante la intervención de núcleos ejecutores, es procedente el reinicio de obra, que permitirá la atención oportuna de los agricultores del distrito de Chincheros;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2020-MPCH-RO/MPPMITPACH, con registro de SGDUR N° 471, de fecha 25 de mayo del 2020, el Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", solicita el Reinicio de la Obra a partir del 25 de mayo del 2020;

Que, mediante informe N° 248-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 2530, de fecha 26 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el Reinicio de obra suspendida por la ejecución de la emergencia del COVID-19, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- PEROVINCIA DE CHINCHERO

Que, según resolución de Contraloría N° 320-2000-CG, normas técnicas de control interno para el sector público, establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 5 de marzo de 2020, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogándose sucesivamente dicha medida hasta el 30 de junio;

Que, mediante la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de marzo de 2020, se autoriza a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego también ha realizado su evaluación del impacto de las medidas que se están tomando, en ese sentido se puede observar el comportamiento del PBI Agropecuario 2020 y las pérdidas son de 1, 611 millones; en ese sentido, tanto las evaluaciones externas como la del propio Ministerio, encuentran una enorme afectación al sector agropecuario, impactando, sobre todo, en el pequeño productor de la agricultura familiar; que de no implementarse medidas de recuperación de la actividad productiva ante la caída de los ingresos de los agricultores en el primer semestre y durante el año 2020, podríamos entrar en una crisis económica en el sector agropecuario;

Que, se tienen que adoptar medidas económico financieras que ayuden aminorar la crisis económica interna como consecuencia del COVID 19, a través de medidas que permitan mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento del empleo, así como la inversión en infraestructura productiva y natural, que permitan mejorar el nivel de vida de la población, fomentando y manteniendo el aparato productivo nacional y la generación de oportunidades, minimizando la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía de hogares vulnerables con bajos ingresos del pequeño productor agrario que forma parte de la agricultura familiar cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse ante las

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac Tel:988771704 Gmail: munichincheros30@gmail.com www.munichincheros.gob.pe



ALCALDÍA A

TACHEROS

TACHEROS

TACHEROS

TO BO

PALIDAD AAOOULASESORIA ASESORIA ASESORI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



restricciones dispuestas en el marco del referido Estado de Emergencia Nacional; medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la economía nacional de la agricultura;

Que, el DECRETO DE URGENCIA Nº 041-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, para promover la reactivación de la economía en el Sector Agricultura y Riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores.

PALIDAD A POUNCE OF THE PARTY O

Que, mediante Opinión Legal N°104-2020-MPCH/A.L., con registro de gerencia N°2541, de fecha 26 de mayo del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: PRIMERO. -: Se APRUEBE el Reinicio y la continuidad a partir del 25 de mayo de 2020 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de inversiones N° 2465329, con un presupuesto asignado de S/. 696,903.18 soles, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, SEGUNDO. - Se Notifique las Áreas correspondientes, para que de acuerdo a sus funciones y facultades realicen las medidas conducentes en el cumplimiento en lo que respecta (...);

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 27 de mayo del 2020, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita dar atención a la Opinión Legal N°104-2020-MPCH/A.L.;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el REINICIO y la continuidad a partir del 25 de mayo de 2020 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MECANIZADA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de inversiones N° 2465329, con un presupuesto asignado de S/. 696,903.18 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Tres con 18/100 soles), conforme a los informes mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. — NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Logística (realice los trámites administrativos necesarios), interesados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 02
U.L 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

A. CALDE

